



CENTRO DE TECNIFICACIÓN NACIONAL DE VALENCIA

Río 2016 – Tokio 2020 



Convocatoria de plazas Centro de Tecnificación Nacional de Valencia Temporada 2015-2016

Pabellón



Tatami



¿Quién pueden acceder?

- Los Judokas con licencia de Judo pertenecientes a la Federación Española podrán optar a la convocatoria de plazas para la temporada 2015- 2016, que les permitirá la utilización de los servicios de entrenamiento y ayudas del Centro de Tecnificación Nacional de Valencia.

Plazos de inscripción

- El plazo de inscripción empieza el 01.04.2015 y termina el 30.06.2015.

Período

- Duración: temporada 2015 - 2016, 01-09-2015 a 31-07-2016.

Requisitos

- Licencia perteneciente a la RFEJ y DA.
- Nacionalidad: Española y en caso de ser extranjero es necesario el NIE.
- Presentación de solicitud: Dirección de la FJYDACV.

NOTA IMPORTANTE: Los judokas, familiares, entrenadores, etc, podrán concertar una visita informativa llamando en horario de mañanas a la Federación de Judo y DA Com. Valenciana – Telf: 963920630.



Ayudas que solicita

Existen varias modalidades de ayudas y servicios que puedes solicitar.

Tipo de Utilización de los servicios del CTN de Valencia.

Señala con una cruz el/los servicio/s solicitado/s. En caso de solicitar la asistencia a Entrenamiento se debe escoger los días.

AYUDA	L	M	X	J	V	S
Entrenamiento Judo. (1) →						
Entrenamiento físico. (2) →						
Servicios deportivos complementarios (3) <input type="checkbox"/>						
Salidas competitivas complementarias nacionales (4) <input type="checkbox"/>						
Salidas complementarias internacionales (5) <input type="checkbox"/>						
Salidas internacionales clasificatorias olímpicas (6) <input type="checkbox"/>						
Ayuda a residencia (7) <input type="checkbox"/>						
Ayuda a manutención (8) <input type="checkbox"/>						
Ayuda a traslado de expediente estudiantil (9) <input type="checkbox"/>						
Otras ayudas o gestiones solicitadas (10) <input type="checkbox"/>						

(1) Entrenamiento Judo consta de entrenamiento diario de dos horas y cuarto, de lunes a viernes de 20.00 a 22.15 y sábados de 11.00 a 13.00.

(2) Entrenamiento físico: de lunes a viernes de 13.00 a 15.00. Los judokas que no puedan asistir a alguna de las sesiones de entrenamiento físico matutino, podrán usar las instalaciones a otras horas.

(3) Servicios deportivos complementarios: alimentación, control de peso, pruebas de esfuerzo, máximos, test pulsaciones, etc.

(4) Salidas competitivas complementarias nacionales. Ayudas, que en su caso recibirán para asistir a copas de España clasificatorias para el campeonato de España de la categoría junior y senior.

(5) Salidas complementarias internacionales. Salidas a campeonatos del calendario internacional junior o senior, que no son clasificatorios para los juegos olímpicos de Río de Janeiro 2016.

(6) Salidas internacionales clasificatorias olímpicas. Campeonatos Clasificatorios para los juegos olímpicos de Río de Janeiro 2016 que no sean financiados por la FEJYDA

(7) Ayuda a residencia.

(8) Ayuda a manutención.

(9) Gestiones para: traslado de matricula universitaria, ingreso en universidad politécnica o literaria de Valencia, ingreso en instituto de Campanar para deportistas de élite

(10) Otras ayudas solicitadas.

MUY IMPORTANTE:

Para pertenecer al CTN de Valencia y asistir habitualmente a los entrenamientos:

A.- Los judokas que no pertenecen a la Fed. Judo y D.A. de la Comunidad Valenciana necesitan autorización de la federación a la que pertenecen.

B.- Los judokas pertenecientes a la Fed. Judo y D.A. de la Com. Valenciana necesitan autorización de su club.

FORMULARIO INSCRIPCIÓN

Nombre:	Apellidos:		
Teléfono:	Mail:	Fecha Nacimiento:	
Grado:	Club:		
Entrenador	Federación		
5 mejores resultados de las temporadas 2013/2014/2015:			



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10421 Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición en centros de tecnificación deportiva y centros especializados de tecnificación deportiva.

El Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes, modificado por el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero (BOE de 28 de enero) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Real Decreto 87/2013 de 8 de febrero (BOE de 9 de febrero) que modifica a este último, establece la posibilidad de cooperación de este Organismo con los centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes de 10 de enero de 2014 (BOE de 23 de enero), por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, la clasificación de los Centros se realizará por la Dirección General de Deportes de dicho Consejo.

Mediante la Resolución de 27 de mayo de 2014 de la Dirección General de Deportes (BOE de 5 de junio), se clasificaron las instalaciones y los programas deportivos de los Centros que lo solicitaron y cumplían los criterios para la clasificación de las instalaciones y los programas deportivos establecidos en los apartados segundo y tercero de la Resolución de 10 de enero de 2014.

En el apartado Tercero de la Resolución de 3 de junio de 2014 (BOE de 25 de junio), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a comunidades autónomas para actividad en Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva en el año 2014, se establece la posibilidad de presentar la documentación pertinente para que sea tenida en cuenta a la hora de reclassificar los Programas Deportivos de carácter Estatal y/o de Alto Rendimiento. En base a este punto, la Comisión de Valoración reunida al respecto, ha valorado los Convenios de colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas presentados en plazo y ha considerado oportuno clasificar nuevos programas y reclassificar como estatales determinados programas de carácter autonómico.

Por tanto, resuelvo clasificar los programas deportivos solicitados por las comunidades autónomas que han cumplido los criterios establecidos en el apartado Tercero de la Resolución de 3 de junio de 2014. Con el fin de integrarlos a los ya clasificados previamente mediante la Resolución de 27 de mayo de 2014, queda establecido de la siguiente manera la clasificación de los nuevos programas deportivos en los Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva que a continuación se relacionan:

Comunidad Valenciana
CID e Petreño, sin valores

Programa Deportivo de Tecnificación Deportiva Estatal de Judo.